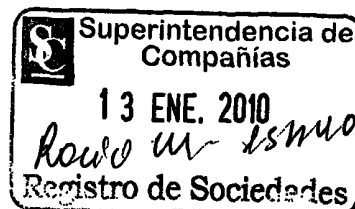


ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.
Granda Centeno Oe4-60 y Av. Brasil
Casilla: 17-01-00169 Quito - Ecuador
Telf. 593-2-2270 370
Fax. 593-2-2443 407

1198

ExxonMobil

Quito, 11 de enero de 2010
GJ-004-2010



Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-



De mi consideración:

Expediente 47506

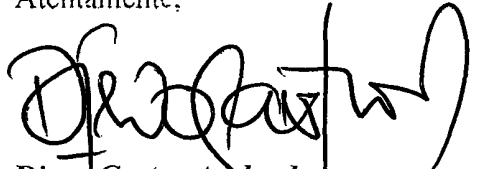
Quito \$1,000-

Por medio de la presente cumplo con notificarlo con la cesión de 1.733.964 participaciones sociales de la empresa ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda. de acuerdo al detalle adjunto:

CEDENTE:	ExxonMobil Andean Holding LLC.
CESIONARIO:	ExxonMobil Ecuador Holding B.V.
No. De Participaciones:	1.733.964 (un millón setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cuatro)

Para los efectos legales adjunto copia de la escritura pública de cesión.

Atentamente,


Diego Castro Andrade
Presidente Ejecutivo
ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.



Cesión registrada
el 2010.01.15

CV.
12- I-2010
ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.
Granda Centeno Oe4-60 y Av. Brasil
Casilla: 17-01-00169 Quito - Ecuador
Telf. 593-2-2270 370
Fax. 593-2-2443 407

PROTOCOLIZACION

DI COPIAS

ExxonMobil



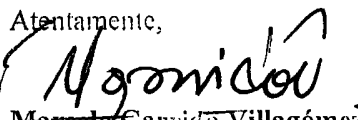
Quito, 8 de enero de 2010
GJ-011-2010

Señor doctor
Jaime Espinoza
Notario Octavo del cantón Quito
Ciudad

De mi consideración:

- Mucho agradeceré se sirva protocolizar la escritura pública de cesión de participaciones de ExxonMobil Ecuador Cia. Ltda., de 18 de diciembre de 2009, otorgada por ExxonMobil Andean Holding L.L. C a favor de ExxonMobil Ecuador Holding B.V., conjuntamente con las razones notariales respectivas y la razón de inscripción en el registro mercantil de Quito. Sírvasse conferirme 5 copias certificadas.

Atentamente,


Marcelo Garrido Villagómez
Gerente Jurídico
ExxonMobil Ecuador Cia. Ltda.

2



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA

EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA

QUE OTORGA:

EMPRESA EXXONMOBIL ANDEAN HOLDING LLC

A FAVOR DE:

EMPRESA EXXONMOBIL ECUADOR HOLDING B.V.

CUANTIA: U.S.\$ 1'733.964,00

Copia No. UNO.....
Fecha:
18-DIC-2009

499616

NOTARIA OCTAVA

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO DEL CANTON QUITO INTERINO

A su cargo, los protocolos de:

Dr. Manuel Vintimilla Ortega, Dr. Fernando Iza Guerra

Dr. Guillermo Salem Ribas y Dra. Zoila Medina de Bonilla



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



[Handwritten signature]

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA

EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA

QUE OTORGA:

EMPRESA EXXONMOBIL ANDEAN HOLDING LLC

A FAVOR DE:

EMPRESA EXXONMOBIL ECUADOR HOLDING B.V.

CUANTIA: U.S.\$ 1'733.964,00

DI COPIAS

[Handwritten signature]
S.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de diciembre del dos mil nueve, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Público Octavo Interino de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: por una parte la señora Karina Ruilova Vidal, a nombre y representación de la EMPRESA EXXONMOBIL ANDEAN HOLDING LLC, en su calidad de apoderada especial, conforme consta del poder que en copia certificada se agrega a la presente; y, por otra parte el señor Marcelo Garrido Villagómez, a nombre y representación de la EMPRESA EXXONMOBIL ECUADOR HOLDING B.V., en su calidad de apoderado especial, conforme consta del poder

1 que en copia certificada se agrega a la presente. Los señores
2 comparecientes declaran que son de nacionalidad ecuatoriana,
3 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
4 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer
5 en este acto doy fe; porque me han presentado su respectiva
6 cédula de ciudadanía cuyas copias debidamente certificadas se
7 agregan a la presente, y, me piden: Que eleve a escritura
8 pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo
9 literalmente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar
10 en el protocolo a su cargo, una escritura pública de la cual
11 conste la cesión de participaciones que se otorga al tenor de las
12 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a
13 la celebración de la presente escritura la empresa ExxonMobil
14 Andean Holding LLC, representada por su apoderada especial la
15 señora Karina Ruilova Vidal, conforme se desprende del poder
16 que se acompaña, en calidad de CEDENTE; y la empresa
17 ExxonMobil Ecuador Holding B.V., representada por su apoderado
18 especial el señor Marcelo Garrido Villagómez, conforme se
19 desprende del poder que se acompaña, en calidad de
20 CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,
22 domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y
23 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mobil Oil Ecuador S.A.
24 se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de
25 julio de mil novecientos noventa y dos, ante el señor Notario
26 Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos y se inscribió
27 en el Registro Mercantil de igual cantón, el catorce de agosto del
28 mismo año, con capital de cinco millones de sucres, dividido en



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres de valor
2 nominal cada una. **b)** Mediante escritura pública autorizada el día
3 día uno de Febrero del dos mil dos, por el Notario Vigésimo
4 Octavo de la ciudad de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil
5 de la ciudad de Quito, el día uno de Agosto del dos mil dos,
6 MOBIL OIL ECUADOR S.A., se transformó a Compañía Limitada y
7 cambió su denominación por la de EXXONMOBIL ECUADOR CIA.
8 LTDA, Aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos Sociales. Una
9 vez perfeccionado el aumento de capital antes referido el capital
10 suscrito y pagado de la empresa es de un millón setecientos
11 treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco dólares de los
12 Estados Unidos de América, dividido en un millón setecientos
13 treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco participaciones
14 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
15 pagadas en su totalidad. **c)** La Junta General de Socios de la
16 Compañía, en reunión celebrada el dos de diciembre de dos mil
17 nueve, autorizó la cesión de un millón setecientas treinta y tres mil
18 novecientas sesenta y cuatro (1'733.964) participaciones iguales,
19 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
20 América cada una de valor nominal de propiedad de ExxonMobil
21 Andean Holding LLC, a favor de ExxonMobil Ecuador Holding B.V.
22 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes,
23 ExxonMobil Andean Holding LLC., debidamente autorizada por la
24 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ExxonMobil
25 Ecuador Cía. Ltda., reunida el dos de diciembre de dos mil nueve,
26 declara que cede y traspasa, un millón setecientas treinta y tres
27 mil novecientas sesenta y cuatro (1'733.964) participaciones
28 iguales, acumulativas e indivisibles que pertenece al capital social

1 de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda., a favor de ExxonMobil Ecuador
2 Holding B.V. La indicada cesión comprende la totalidad de los
3 derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir,
4 involucran los derechos que pueden corresponder a sus
5 respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización
6 del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal
7 manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace
8 con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse
9 ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor
10 nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de
11 contado, por el CESIONARIO al CEDENTE, al momento de
12 suscripción de esta escritura. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** El señor
13 Marcelo Garrido Villagómez, en su calidad de apoderado
14 especial de ExxonMobil Ecuador Holding B.V., declara que
15 acepta la presente cesión de un millón setecientas treinta y tres
16 mil novecientas sesenta y cuatro (1'733.964) participaciones
17 sociales que por este instrumento se realiza a favor de su
18 representada. **QUINTA.- RAZÓN E INSCRIPCIÓN:** Previo a la
19 inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará
20 la correspondiente razón al margen la escritura de constitución
21 de Mobil Oil Ecuador S.A., hoy denominada ExxonMobil Ecuador
22 Cia. Ltda. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se
23 adjuntan como documentos habilitantes para que
24 formen un solo cuerpo con esta escritura los siguientes:
25 Seis punto Uno.- Poder especial otorgado por
26 ExxonMobil Andean Holding LLC., a favor de Karina
27 Ruilova. Seis punto Dos.- Poder especial otorgado por
28 ExxonMobil Ecuador Holding B.V. a favor del señor



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 Marcelo Garrido Villagómez. Seis punto Tres.
2 otorgado por el representante legal de
3 Ecuador Cía. Ltda. Seis punto Cuatro.- Acta
4 General Universal Extraordinaria de Socios de ExxonMobil
5 Ecuador Cía. Ltda., de fecha dos de diciembre de dos
6 mil nueve. Usted señor Notario se servirá agregar las
7 cláusulas de estilo para la validez de este documento.-
8 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
9 pública y que los señores comparecientes la aprueban
10 en todas y cada una de sus partes, la misma que está
11 firmada por la Abogada Karina Ruilova Vidal, con
12 matrícula profesional número nueve mil ciento ochenta
13 y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. En la
14 celebración de la presente escritura pública se
15 observaron todos los preceptos legales que el caso
16 requiere y leída íntegramente que les fue, la misma a los
17 señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican
18 en la aceptación de su contenido y firman conmigo
19 en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

20
21
22
23

24 KARINA RUILOVA VIDAL

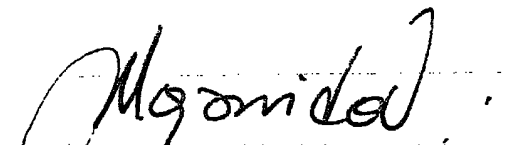
25 APODERADA ESPECIAL DE LA EMPRESA

26 EXXONMOBIL ANDEAN HOLDING LLC

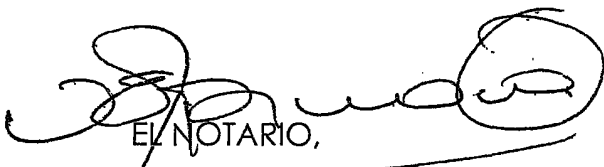
27 C.C. 1712241734

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


~~MARCELO GARRIDO VILLAGÓMEZ~~

APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA
EXXONMOBIL ECUADOR HOLDING B.V.
C.C. 170912182-1


EL NOTARIO,

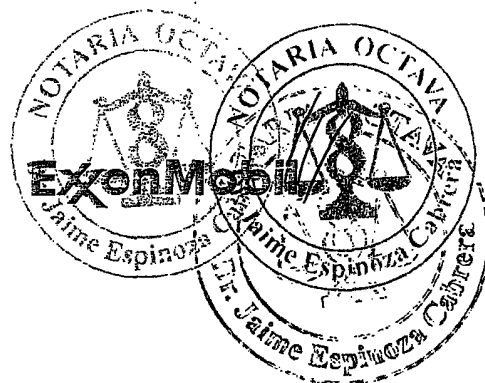
FECHA: 18-XII-2009

P R O T O C O L I Z A C I O N

DI COPIAS

ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.

Granda Centeno Oe4-60 y Av. Brasil
Casilla: 17-01-00169 Quito - Ecuador
Telf. 593-2-2270 370
Fax. 593-2-2443 407



Quito, D.M., 17 de diciembre de 2009

Señor Doctor
Jaime Espinoza Cabrera
Notario Octavo
Ciudad.-

De mi consideración:

Solicito a usted por medio de la presente se sirva protocolizar el poder otorgado por ExxonMobil Ecuador Holding B.V. a favor de Marcelo Garrido Villagomez y se sirva otorgarme dos copias del mismo.

Por la atención a la presente, reciba usted mi agradecimiento de antemano.

Atentamente,

Karina Ruilova Vidal
Abogado-Matricula 9189 CAP
Departamento Legal
ExxonMobil Ecuador Cia. Ltda.

SPECIAL POWER ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that ExxonMobil Ecuador Holding B.V., a limited liability company duly organized and existing under and by virtue of the laws of The Netherlands, hereafter referred to as the "Principal", acting herein by mr. M. Speklé and mr. P. Huisman, in their capacity of directors of ExxonMobil Ecuador Holding B.V.,

DOES HEREBY confer special, broad and sufficient powers as required by law to Mr. Marcelo Garrido, with citizen identification number 170912782-1, of Ecuadorian nationality, domiciled in Quito, Ecuador, who will be referred to as the "Agent" so that in the name of and representing the Principal, he can exercise in Ecuador the functions and attributions that are determined in this instrument and which are listed below:

- a) Participated in the signing of public or private documents through which 1.733.964 shares in the capital of ExxonMobil Ecuador Cia. Ltda. are transferred to ExxonMobil Ecuador Holding B.V.
- b) Participated in the signing of public or private documents through which 64.999 shares in the capital of Nuevas Operaciones Comerciales (NUCOPSA) S.A. are transferred to ExxonMobil Ecuador Holding B.V.

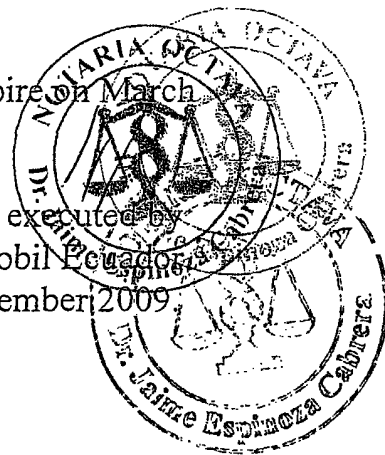
For the fulfillment of both charges as further specified in the signed Sale and Purchase Agreement dated 8/11 December 2009 between ExxonMobil de Colombia S.A. and ExxonMobil Ecuador Holding B.V. and the signed Sale and Purchase Agreement dated 8 December 2009 between ExxonMobil Andean Holdings LLC and ExxonMobil Ecuador Holding B.V., the Agent can request from public or private authorities all of the records and inscriptions required to complete said acquisitions, he may also sign as many public or private documents as is necessary to complete his charge in accordance with the laws of the Republic of Ecuador and the abovementioned Sale and Purchase Agreements.

The Agent is hereby authorized to sign any public documents or contracts necessary to properly fulfill his mandate on the terms which he feels are in the interest of the Principal, so that no public or private authority can argue that he lacks authority in his activities.

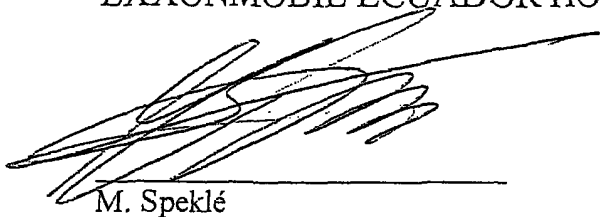
2
6

This power of attorney is effective immediately and shall expire on March 31, 2010.

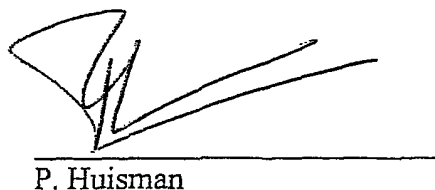
IN WITNESS WHEREOF, this Special Power of Attorney is executed by
mr. M. Speklé and mr. P. Huisman, both director of ExxonMobil Ecuador
Holding B.V. in Breda, the Netherlands, this 14th day of December 2009



EXXONMOBIL ECUADOR HOLDING B.V.



M. Speklé



P. Huisman

Handwritten marks at the bottom right of the page, including a large checkmark and the number '7'.

JK/JC/2009.000117.01



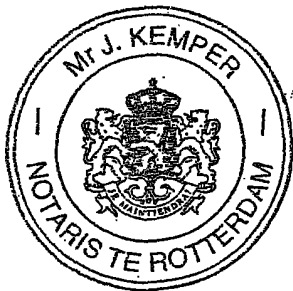
The above signatures of Mr Marcel Maurice Hendrikus Wilhelmus Speklé, born in Renkum (the Netherlands) on 27 December 1960, and of Mr Pieter Huisman, born in Leeuwarden (the Netherlands) on 18 February 1955, acting in this matter in their capacities of directors of the private company with limited liability under Dutch law **ExxonMobil Ecuador Holding B.V.**, having its corporate seat and principal place of business at 4837 DS Breda (the Netherlands), Graaf Engelbertlaan 75, listed in the Commercial Register under number 20163646 (the "Company"), and as such jointly authorized to represent the Company, were authenticated by me, *mr. Johan Kemper*, civil-law notary in Rotterdam, the Netherlands.

I proceeded on the assumption that the signing of this document is in the Company's interest.

I also proceeded on the assumption that the management does not have a conflict of interest with the Company with respect to the juristic act described in this document. The fact is, in case of a conflict of interest, the management is not **automatically** authorized to represent the Company.

This is an authentication of the signatures of the directors and their authorities to represent the Company. However, the undersigned disclaims any liability arising from the further contents of this document.

Signed in Rotterdam on 15 December 2009.

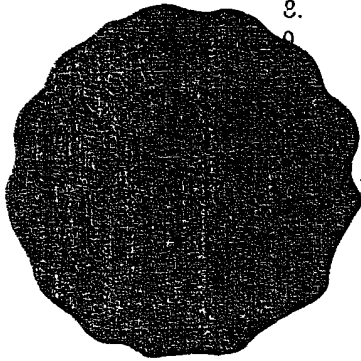
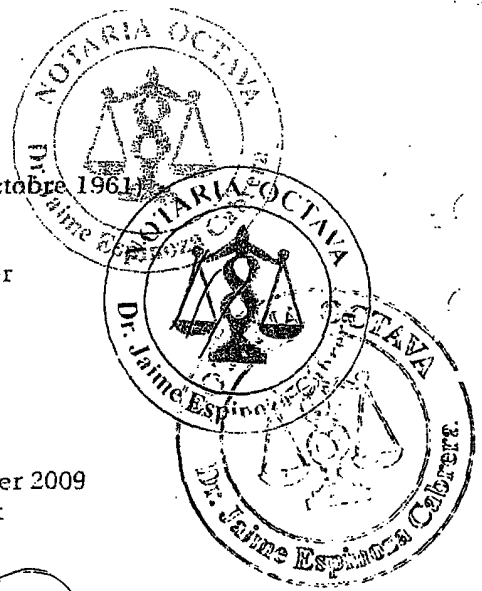


APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr J. Kemper
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
mr J. Kemper at Rotterdam
certified
5. at Rotterdam 6. the 15 december 2009
7. by the Clerk of the District Court

(Griffier van de Rechtbank)
No. HA RP 09-6064
Seal/stamp

10. Signature
M.J. Verhoeven



7

PODER ESPECIAL

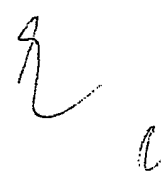
QUE SEA CONOCIDO POR TODOS que ExxonMobil Ecuador Holding B.V. una compañía de responsabilidad limitada debidamente existente y constituida bajo las leyes de los Países Bajos, a quien en adelante se le denominará la "Mandante", actuando en este instrumento a través del Sr. M. Speklé y del Sr. P. Guisman, en sus calidades de Directores de ExxonMobil Ecuador Holding B.V.

POR ESTE INSTRUMENTO confiere poder especial amplio y suficiente como en derecho a se requiere, al Sr. Marcelo Garrido, con cédula de ciudadanía 170912782-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, quien en adelante se denominará el "Mandatario", para que en nombre y representación de la Mandante, ejercite en el Ecuador las funciones y atribuciones que se determina en este instrumento y que constan a continuación:

- a) Participe en la firma de instrumentos públicos o privados a través de los cuales se ceda o transfiera 1,733,964 participaciones en el capital de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda. a favor de ExxonMobil Ecuador Holding B.V.
- b) Participe en la firma de los instrumentos públicos o privados a través de los cuales 64.999 participaciones en el capital de la compañía Nuevas Operaciones Comerciales (NUCOPSA) S.A. sean transferidas a ExxonMobil Ecuador Holding B.V.

Para el pleno cumplimiento de estos encargos tal como se lo especifica en el Contrato de Compraventa suscrito el 8/11 de diciembre de 2009 entre ExxonMobil de Colombia S.A. y ExxonMobil Ecuador Holding B.V., y en el Contrato de Compraventa suscrito el 8 de diciembre de 2009 entre ExxonMobil Andean Holdings LLC y ExxonMobil Ecuador Holding B.V., el Mandatario podrá requerir o solicitar a las autoridades públicas o privadas que corresponda, los registros e inscripciones que fueren necesarias para perfeccionar dichas adquisiciones, y podrá así mismo firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para completar su encargo de conformidad con lo previsto en las leyes de la República del Ecuador y en los antes mencionados Contratos de Compraventa.

Se autoriza al Mandatario a firmar cualquier documento público o contrato que fuese necesario para cumplir debidamente con su mandato en los términos que considere satisfacen los intereses de la Mandante, de modo que ninguna

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the document.

autoridad pública o privada pueda argüir que existe falta de poder para el ejercicio de sus funciones.

Este poder especial entra en vigencia inmediatamente y expirará el 31 de marzo de 2010.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este Poder Especial es firmado por Mr. Speklé y P. Huisman, ambos Directores de ExxonMobil Ecuador Holding B.V. en Breda Países Bajos, este catorce de diciembre de 2009.

EXXONMOBIL ECUADOR HOLDING B.V.

(Firma ilegible)
M. Speklé

(Firma ilegible)
P. Huisman

2 4

SCHAPP &
PARTNERS

JK/JC/2009.000117.01

Las firmas que anteceden de los señores Marcel Maurice Hendrikus Willhemus Speklé, nacido en Renkum, Países Bajos, el 27 de diciembre de 1960 y de el Sr. Pieter Huisman, nacido en Leeuwarden, Países Bajos, el 18 de febrero de 1955, actuando en este instrumento en sus calidades de Directores de la compañía privada de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de Países Bajos denominada ExxonMobil Ecuador Holding B.V., con domicilio societario y establecimiento principal de negocios en 4837 DS Breda, Países Bajos, Graaf Engelbertlaan 75, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 20163646 (en adelante la "Compañía"), y como tales conjuntamente autorizados para representar a la Compañía, han sido autenticadas por mí, Johan Kemper, Notario Público de Rotterdam, Países Bajos.

He procedido bajo la asunción de que la firma de este documento se realiza velando por los intereses de la Compañía.

Igualmente he procedido bajo la asunción de que la gerencia no tiene ningún conflicto de interés para con la Compañía con respecto al acto jurídico descrito en este documento. El hecho es que, en caso de producirse un conflicto de interés, la gerencia no se encuentra automáticamente autorizada para representar a la Compañía.

Esta es una certificación de firmas de los directores y de su autoridad para representar a la Compañía. Sin embargo, el suscrito se libera de cualquier responsabilidad frente a los demás contenidos de este documento.

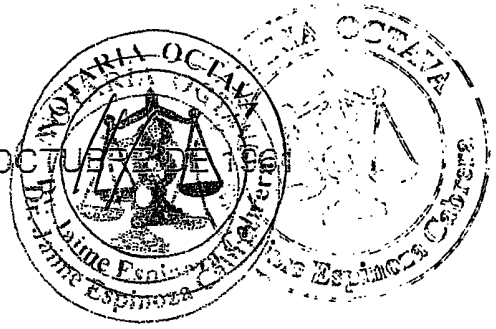
Firmado en Rotterdam, este 15 de diciembre de 2009.

(SELLO)
Sr. J. Kemper
Notario de Rotterdam

(Firma ilegible)

2

APOSTILLA
CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 5 DE OCTUBRE DE 1961



1. PAIS: Países Bajos

El presente acto público

2. Ha sido suscrito por el Sr. J. Kemper

3. Quién actúa en calidad de Notario

4. Quien ostenta el sello/timbre de Sr. J. Kemper en Rotterdam

CERTIFICA

5. En Rotterdam

6. El 15 de diciembre de 2009

7. por el funcionario de la Corte Distrital

8. Número HA RP 09-6064

9. Sello/timbre

10. FIRMA

(Ilegible)

M.J. Verhoeven

Yo, María Cecilia Vargas Costales, Declaro bajo juramento que
conozco el idioma ingles y castellano y en virtud de ello
realice la traducción de los documentos que anteceden en siete
fojas.

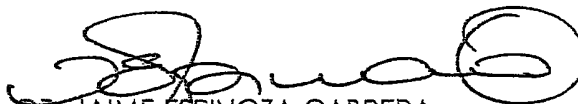
Ma. Cecilia Vargas C.

MA

9

ZON: De conformidad con el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial; y, veinte y cuatro de la Ley de Modernización del Estado, doy fe que la firma y rúbrica de la interprete MARIA CECILIA VARGAS COSTALES, con cédula de ciudadanía ecuatoriana uno siete uno uno seis cinco tres cinco seis guión seis, constante en la traducción del idioma ingles al idioma castellano que antecede en siete (7) fojas **es auténtica**. Quito, a diecisiete (17) de diciembre del dos mil nueve.-

EL NOTARIO,



DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO I.



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 TOCOLIZACION: A petición de la Doctora Karina Pullova Vidal,
2 abogada con matrícula profesional del Colegio de Abogados de
3 Pichincha número nueve mil ciento ochenta y nueve, hoy día y
4 en nueve fojas útiles, incluyendo la que contiene esta razón,
5 protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría
6 Octava a mí cargo: la respectiva solicitud, el poder otorgado por
7 ExxonMobil Ecuador Holding B.V. a favor del Doctor Marcelo
8 Garrido Villagomez con su respectiva apostilla y traducción
9 conforme Ley.- Quito, a dieciocho de diciembre del dos mil
10 nueve.- El Notario (firmado) Doctor Jaime Espinoza Cabrera.-
11 NOTARIO OCTAVO INTERINO.-

12

13 Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero
14 esta COPIA CERTIFICADA NUMERO UNO, sellada y firmada en
15 Quito, a dieciocho de diciembre del dos mil nueve.-

16

17

EL NOTARIO,

18

19


DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

20

NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTÓN QUITO

21

22

23

24

25

26

27

28



FECHA: 18-XII-2009

PROTOCOLIZACION

DI 2 COPIAS

ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.

Granda Centeno Oe4-60 y Av. Brasil
Casilla: 17-01-00169 Quito - Ecuador
Telf. 593-2-2270 370
Fax. 593-2-2443 407



Quito, D.M., 17 de diciembre de 2009

Señor Doctor
Jaime Espinoza Cabrera
Notario Octavo
Ciudad.-

De mi consideración:

Solicito a usted por medio de la presente se sirva protocolizar el poder otorgado por ExxonMobil Andean Holding LLC. a favor de Karina Ruilova Vidal y se sirva otorgarme dos copias del mismo.

Por la atención a la presente, reciba usted mi agradecimiento de antemano.

Atentamente,

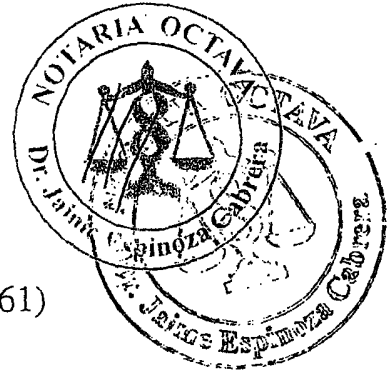
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Karina Ruilova Vidal', written over a horizontal line.

Karina Ruilova Vidal
Abogado-Matrícula 9189 CAP
Departamento Legal
ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized, curved line.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. Has been signed by Deborah R. Taule

3. acting in the capacity of A Notary Public

4. Bears the seal/stamp of Deborah R. Taule
Commonwealth of Virginia

Certified

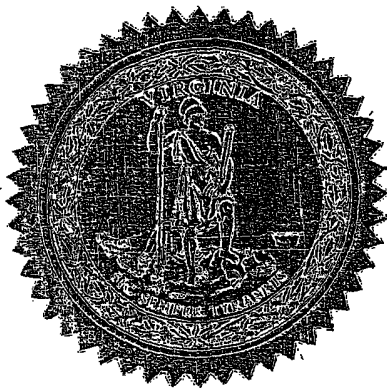
5. at Richmond Virginia

6. On December 11, 2009

7. by The Secretary of the Commonwealth

8. No. 2453385-1

9. Seal/Stamp



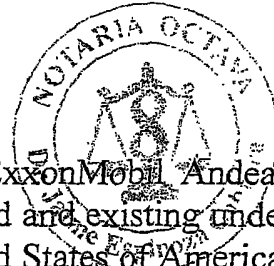
10. Signature:

Katherine F. Hanley

Secretary of the Commonwealth

[Handwritten signature]

SPECIAL POWER ATTORNEY



KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that ExxonMobil Andean Holding LLC, a limited liability company duly organized and existing under and by virtue of the laws of the state of Delaware, United States of America, acting herein by Mark R. Wilson, hereafter referred to as the "Principal" of legal age, business executive and resident of the state of Virginia, United States of America, in his capacity as Vice President of ExxonMobil Andean Holding LLC,

DOES HEREBY confer special, broad and sufficient powers as required by law to Ms. Karina Ruilova Vidal, with citizen identification number 171224173-4, of Ecuadorian nationality, domiciled in Quito, Ecuador, who will be referred to as the "Agent" so that in the name of and representing the Principal, she can exercise in Ecuador the functions and attributes that are determined in this instrument and which are listed below:

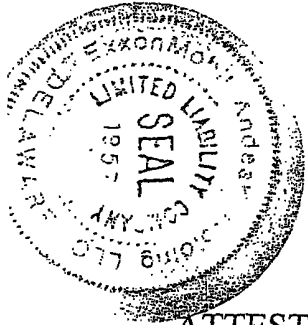
- a) Participated in the signing of public or private contracts through which 1,733,964 shares of the capital of ExxonMobil Ecuador Cia. Ltda. is ceded or transferred to ExxonMobil Ecuador Holding B.V. For the completed fulfillment of this charge, the Agent can agree upon all of the sale terms, such as price, timeline, guarantees, as well as request or required from public or private authorities all of the records and inscriptions required to complete said acquisition, she may also sign as many public or private documents as is necessary to complete her charge in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

The Agent is hereby authorized to sign any public documents or contracts necessary to properly fulfill her mandate on the terms which she feels are in the interest of the Principal, so that no public or private authority can argue that she lacks authority in her activities.

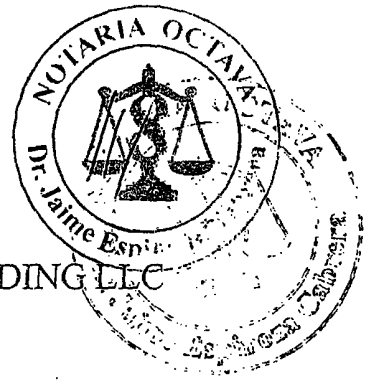
This power of attorney is effective immediately and shall expire on March 31, 2010.

IN WITNESS WHEREOF, this Special Power of Attorney is executed by Mr. Mark R. Wilson, Vice President of ExxonMobil Andean Holding LLC, in Fairfax, Virginia this 3rd day of December 2009.

A handwritten signature, likely of Mark R. Wilson, written in ink.



EXXONMOBIL ANDEAN HOLDING LLC



Mark R. Wilson
Mark R. Wilson, Vice President

d/c 12/2/09

S. E. Kitchen for Law

ATTEST:

Catherine J. Gavron
Catherine J. Gavron, Secretary

United States of America)
Commonwealth of Virginia) ss
County of Fairfax)

This instrument was acknowledged before me on this 3rd day of
December, 2009 by Mark R. Wilson, Vice President of ExxonMobil Andean
Holding LLC, a Delaware limited liability company, on behalf of said
company.

Deborah R. Taule
Notary Public

RAZON DE PRO_



Deborah R. Taule
Commonwealth of Virginia
Notary Public
Notary Registration No. 296460
My Commission Expires 06/30/2012

29

APOSTILLA
CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 5 DE OCTUBRE DE 1961



1. PAIS: Estados Unidos de Norteamérica

El presente acto público

2. Ha sido suscrito por Deborah R. Taule

3. Quién actúa en calidad de Notaria Pública

4. Quien ostenta el sello/timbre de Deborah R. Taule
Commonwealth de Virginia

CERTIFICA

5. En Richmond, Virginia

6. El 11 de diciembre de 2009

7. por el Secretario del Commonwealth

8. Número 2453385-1

9. Sello/timbre

10. FIRMA

(Ilegible) Katherine K. Hanley
Secretario del Commonwealth

A handwritten signature, likely of Katherine K. Hanley, written in dark ink.

PODER ESPECIAL



QUE SEA CONOCIDO POR TODOS que ExxonMobil Andean Holdings LLC una compañía de responsabilidad limitada debidamente existente y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, actuando a través de Mark R. Wilson, en adelante denominado el "Mandante", mayor de edad, ejecutivo de negocios y residente del Estado de Virginia, Estados Unidos de América, en su calidad de Vicepresidente de ExxonMobil Andean Holding LLC.

POR ESTE INSTRUMENTO confiere poder especial amplio y suficiente como en derecho a se requiere, a la Sra. Karina Ruilova Vidal, con cédula de ciudadanía 171224173-4, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, quien en adelante se denominará la "Mandataria", para que en nombre y representación del Mandante, ejercite en el Ecuador las funciones y atribuciones que se determina en este instrumento y que constan a continuación:

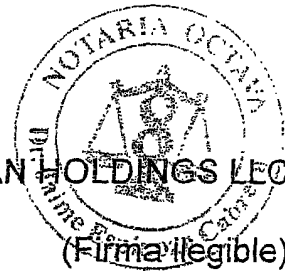
- a) Participe en la firma de instrumentos públicos o privados a través de los cuales se ceda o transfiera 1,733,964 participaciones en el capital de ExxonMobil Ecuador cía. Ltda. a favor de ExxonMobil Ecuador Holding B.V. Para el pleno cumplimiento de este encargo, la Mandataria podrá acordar los términos de venta, tales como precios, cronograma, garantías, así como requerir o solicitar a las autoridades públicas o privadas que corresponda, los registros e inscripciones que fueren necesarias para perfeccionar dicha adquisición, y podrá así mismo firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para completar su encargo de conformidad con lo previsto en las leyes de la República del Ecuador.

Se autoriza a la Mandataria a firmar cualquier documento público o contrato que fuese necesario para cumplir debidamente con su mandato en los términos que considere satisfacen los intereses del Mandante, de modo que ninguna autoridad pública o privada pueda argüir que existe falta de poder para el ejercicio de sus funciones.

Este poder especial entra en vigencia inmediatamente y expirará el 31 de marzo de 2010.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este Poder Especial es firmado por Mark. R. Wilson, Vicepresidente de ExxonMobil Andean Holdings LLC, en Fairfax, Virginia, este 3er día del mes de diciembre de 2009.

EXXONMOBIL ANDEAN HOLDINGS LLC



(Firma ilegible)
Mark R. Wilson, Vicepresidente

CERTIFICO
(firma ilegible)
Catherine J. Gavron
Secretaria

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
COMMONWEALTH DE VIRGINIA)
CONDADO DE FAIRFAX)

Este instrumento fue reconocido ante mí este 3° día del mes de diciembre de 2009 por Mark R. Wilson, Vicepresidente de ExxonMobil Andean Holdings LLC, una compañía de responsabilidad limitada del Estado de Delaware, en representación de dicha compañía.

(Firma ilegible)
Notaria Pública

(Sello) Deborah R. Taule
Commonwealth de Virginia
Notario Público
Registro notarial No. 296460
Mi comisión expira el 06/30/2012

Yo, María Cecilia Vargas Costales, declaro bajo juramento que conozco el idioma ingles y castellano en virtud de ello realice la traducción de los documentos que anteceden en seis fojas.

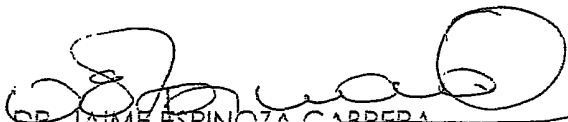

Ma. Cecilia Vargas Costales



NOTARIA OCTAVA
Diciembre 2009

ZON: De conformidad con el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, y veinte y cuatro de la Ley de Modernización del Estado, doy fe que la firma y rubrica de la interprete MARIA CECILIA VARGAS COSTALES, con cédula de ciudadanía ecuatoriana uno siete uno uno seis cinco tres cinco seis guión seis, constante en la traducción del idioma ingles al idioma castellano que antecede en seis (6) fojas **es auténtica**. Quito, a diecisiete (17) de diciembre del dos mil nueve.-

EL NOTARIO,



DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO I.





Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 TOCOLIZACION: A petición de la Doctora Karina Ruilova Vidal,
2 abogada con matrícula profesional del Colegio de Abogados de
3 Pichincha número nueve mil ciento ochenta y nueve, hoy día y
4 en ocho fojas útiles, incluyendo la que contiene esta razón,
5 protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría
6 Octava a mí cargo: la respectiva solicitud, el poder otorgado por
7 ExxonMobil Andean Holding LLC a favor de la Abogada Karina
8 Ruilova Vidal con su respectiva apostilla y traducción conforme
9 Ley.- Quito, a dieciocho de diciembre del dos mil nueve.- El
10 Notario (firmado) Doctor Jaime Espinoza Cabrera.- NOTARIO
11 OCTAVO INTERINO.-

12

13 Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero
14 esta COPIA CERTIFICADA NUMERO UNO, sellada y firmada en
15 Quito, a dieciocho de diciembre del dos mil nueve.-

16

17

EL NOTARIO,

18

19

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

20

NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTÓN QUITO

21

22

23

24

25

26

27

28

ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.

Granda Centeno Oe4-60 y Av. Brasil
Casilla: 17-01-00169 Quito - Ecuador
Telf. 593-2-2270 370
Fax. 593-2-2443 407

ExxonMobil



Quito, 3 de diciembre de 2009

CERTIFICACION

Xavier Granda León, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de ExxonMobil Ecuador Cia. Ltda., certifico que la junta de socios de dicha compañía reunida el 2 de diciembre de 2009, fue autorizada por unanimidad, tal como lo dispone la Ley de Compañías, a transferir un millón setecientas treinta y tres mil novecientos sesenta y cuatro (1'733.964) participaciones sociales de propiedad de ExxonMobil Andean Holding LLC a favor de ExxonMobil Ecuador Holding B.V.

Atentamente,

Xavier Granda León
Gerente General
ExxonMobil Ecuador Cia. Ltda.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
EXXONMOBIL ECUADOR CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día 2 de diciembre de 2009, a las 10h00, en las oficinas ubicadas en la calle Granda Centeno No. Oe 4-60 y Av. Brasil, el señor Xavier Granda León en su calidad de Presiente ad-hoc, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa conforme lo autoriza la Ley y los Estatutos de la Compañía, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización a la socia ExxonMobil Andean Holding LLC. para que ceda 1'733.964 participaciones sociales de su propiedad en la empresa y el ingreso de un nuevo socio.**

Con la presencia del cien por cien del capital pagado de la compañía, con la presencia de los socios de la Compañía: **EXXONMOBIL ANDEAN HOLDING LLC.** y **JESSE J. TYSON** debidamente representados por la señorita Karina Ruilova Vidal, conforme se desprende de la carta-poder que pasa a formar parte del expediente del acta. **EXXONMOBIL ANDEAN HOLDING LCC.** es propietaria de un millón setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cuatro (1'733.964) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD\$ 1,00) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Por otra parte el señor **JESSE J TYSON** propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar (USD\$ 1,00) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagada en su totalidad. Se acepta la celebración de esta Junta, en la que actúa en calidad de Secretario Ad Hoc el señor Marcelo Garrido y como Presidente el señor Gerente General.

A continuación el Presidente ad-hoc, pone en consideración de la representante de los socios el punto del orden del día, el mismo que procede a resolver, conforme consta a continuación:

- 1.- Autorizar a ExxonMobil Andean Holding LLC. la cesión de un millón setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cuatro (1'733.964) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1,00) a favor de ExxonMobil Ecuador Holding B.V. y autorizar el ingreso de la misma como nuevo socio de la empresa.

Para el cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta se autoriza a los administradores y funcionarios de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda. a realizar los registros y comunicaciones que sean necesarios con el fin de llevarlo a cabo en su totalidad.

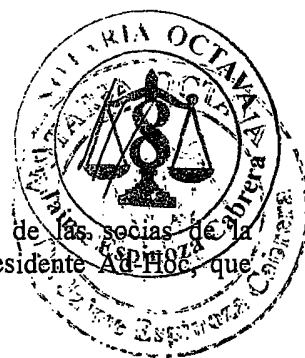
Habiéndose tratado y resuelto el punto único para el cual se instaló esta Junta, el señor presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

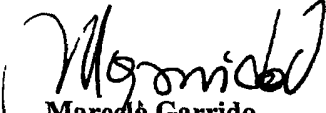
Se reinstala la Junta y se da lectura al Acta, que es aprobada en su totalidad.

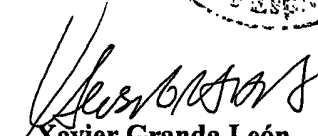
Se da por terminada la junta a las 11h30.



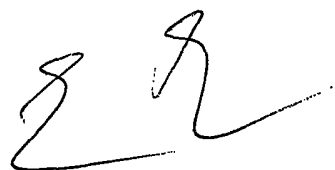
Para constancia de lo expresado, suscriben el Acta la representante de las socias de la compañía, el señor Secretario ad-hoc y el señor Gerente General-Presidente Ad-Hoc, que certifica en el lugar y fecha indicados.

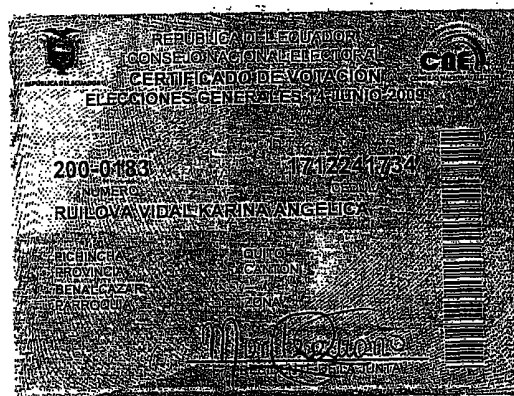
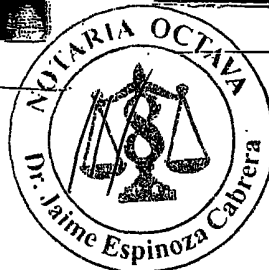
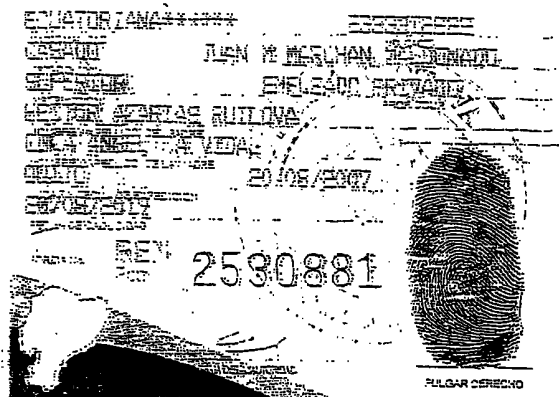
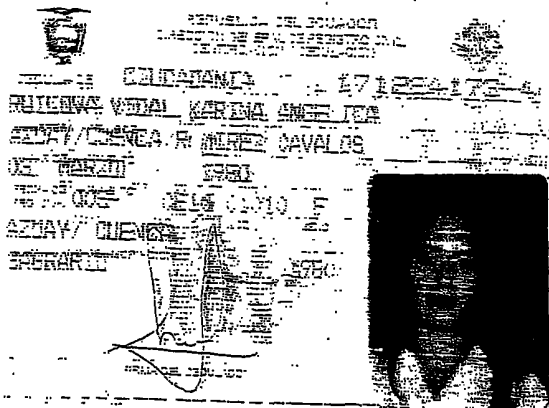



Marcelo Garrido
Secretario Ad-Hoc


Xavier Granda León
Gerente General
Presidente Ad Hoc

Karina Ruilova Vidal
En representación de
EXXONMOBIL ANDEAN HOLDING LLC y
JESSE J TYSON



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

18 DIC 2009

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO

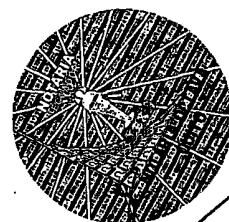


Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta copia certificada número UNO, de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA.** que otorga: EMPRESA EXXONMOBIL ANDEAN HOLDING LLC a favor de: EMPRESA EXXONMOBIL ECUADOR HOLDING B.V., sellada y firmada en Quito, a dieciocho de diciembre del dos mil nueve.



Dr. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTON QUITO





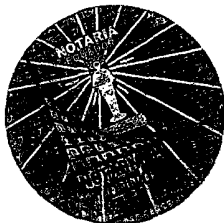
NOTARIA
PRIMERA



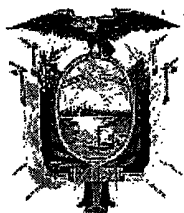
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía MOBIL OIL ECUADOR S.A., otorgada en esta Notaría, el 07 de julio de 1992.-

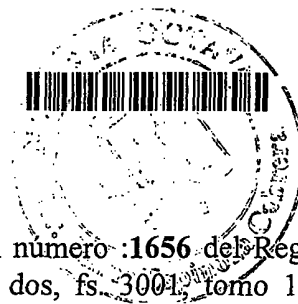
Quito, 21 de Diciembre de 2009.-




-cc. Machado Cevallos
-cc. del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número **:1656** del Registro Mercantil de catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos, fs. 3001, tomo 123 y número: **2543** del Registro Mercantil de primero de agosto del dos mil dos, fs. 2189, tomo 133 correspondiente a la compañía **"EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintidós de diciembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

9



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 TOCOLIZACION: A petición del doctor Marceo Garrido
2 Villagómez, con matrícula profesional número cinco mil ochenta
3 y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, hoy día y en
4 veintiún fojas útiles, incluyendo la que contiene esta razón,
5 protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría
6 Octava a mí cargo, la respectiva solicitud y la Copia certificada
7 número Uno de la Cesión de Participaciones Sociales de la
8 Compañía Exxonmobil Ecuador Cia. Ltda., que otorga Empresa
9 Exxonmobil Andean Holding LLC a favor de Empresa
10 Ecxxonmobil Ecuador Holding B.V.- Quito, a doce de enero del
11 dos mil diez.- EL NOTARIO (firmado) Doctor Jaime Espinoza.-
12 NOTARIO OCTAVO INTERINO.-

13

14

15

16

17

18 Se protocolizó ante mí, en fe de
19 ello confiero esta COPIA CERTIFICADA NUMERO UNO, sellada y
firmada, en Quito, a doce de enero del dos mil diez.-

20

21

22

23

24

25

26

27

28

EL NOTARIO,,

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO I.

